

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 24 de mayo de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

6042 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre	N.I.F./C.I.F.	Referencia/nº certificación	Tipo de acto administrativo
ALCAZAR ROBLES JUAN ANTONIO	74425537K	1997/013/019/19432	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANACLOCHE CANO ANTONIO	27442177A	1999/727/076/1299	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANACLOCHE CANO ANTONIO	27442177A	1999/727/077/3399	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUDIET, S.L.	B30457493	1999/073/073/10261499	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUSEBIO Y JOSE GOMEZ RAMON C.E	E30102255	1998/727/77/22998	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MORENO INOCENTE	8657040R	1997/73/73/49020397	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LORENTE ANTONIA	48432230A	1999/900/049/99046341	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LORENTE ANTONIA	48432230A	1999/900/049/99064920	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACARCEL FRUTOS CATALINA	74346310Y	1999/900/049/99063406	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR MARIA CARMEN	52807585E	1999/900/049/99060268	PROVIDENCIA DE APREMIO
LENCINA VICENTE JOSEFA	74294248Q	1999/900/049/99061307	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	22429257W	1999/900/049/99540059	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	22429257W	1999/900/049/99543797	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CELDRAN JOSE	22430599X	1999/900/049/99055607	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA JOSE	77503696K	1999/900/049/99049089	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	48540446G	1999/900/049/99065152	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RIOS FRANCISCO	52809655E	1999/900/049/99064343	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ ROCIO	29062737Y	1999/900/049/99540531	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ MARIA CONSUELO	74331507S	1998/727/76/7298	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MATEO FRANCISCO JOSE	52801355W	1999/900/049/99062260	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99049177	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99050873	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99534348	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99534387	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99534403	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99534966	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99535540	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99535595	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99536223	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99536386	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99536695	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99536733	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99536987	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99537409	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99537607	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99537747	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99538210	PROVIDENCIA DE APREMIO

LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99538214	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99538712	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99538921	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99539284	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99539485	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99539643	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99539697	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99539916	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99539952	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99540426	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99540481	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99540686	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99540907	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99541113	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99541273	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99541330	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99542815	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99542880	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99542885	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99543183	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99543291	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99543640	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	1999/900/049/99063198	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANO HERNANDEZ REMEDIOS	77501959D	1999/900/049/99058351	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN AVALOS RAFAEL	74332840Z	1999/900/049/99511717	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN AVALOS RAFAEL	74332840Z	1999/900/049/99511861	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN AVALOS RAFAEL	74332840Z	1999/900/049/99512454	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN AVALOS RAFAEL	74332840Z	1999/900/049/99540263	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN AVALOS RAFAEL	74332840Z	1999/900/049/99541478	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CUENCA IRENE	00733815T	1993/12/02/934	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99541213	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99541213	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99544422	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99544844	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99545663	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99545770	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99545789	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99545898	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99548841	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99549224	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99550140	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99550226	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99553376	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99554407	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99554533	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99555181	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99553353	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99555527	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99555736	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	1999/900/049/99540819	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARSILLA MELGARES BLAS RAFAEL	23127456J	1993/012/02/962	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VIDAL VICTORIANO	4364094M	1997/73/73/58670297	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGARES MARSILLA ANA MARIA	22265081T	1993/012/02/1039	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RODRIGUEZ ANTONIO	24165050P	1997/741/76/3797	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA FERNANDEZ SALVADOR	22302001M	1993/12/02/1065	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ PEREZ TRINIDAD	22463667G	1998/727/76/7598	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATRIMONIAL MAIDEL S.L	B80601388	1997/73/73/58730897	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIZZA HUT ESPAÑA S.A.	A59094300	1999/073/073/8732299	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRO.INMOBILIARIA MURMOL S.L	B30343461	1998/727/76/11898	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODISOL S.A	A30151724	1993/73/73/8942098	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MELERO JOSE MARIA	52825088E	1999/900/049/99063549	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MARTINEZ MIGUEL	22954950F	1998/727/76/6698	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
 Bullas, en C/. Entreplazas, 2
 Calasparra, en Plaza Corredera, 27
 Mula, en C/. Martín Perea, 2
 Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
 Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 28 de mayo de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, Juan Sánchez Alegre.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

5986 Anuncio de apertura del período de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los municipios de Jumilla y Moratalla.

El Jefe del Servicio de Recaudación, P.A. (Resolución de 21/09/2000) la Secretaria General Técnica de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hago saber: Que hasta el 5 de agosto de 2001 inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes al:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2001

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito siguientes:

Caja de Ahorros de Murcia
 Caja de Ahorros del Mediterráneo
 La CAIXA
 Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
 BBV - ARGENTARIA
 Banco Popular Español
 Caja-Mar
 Caja Rural Central
 Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Siendo los municipios a que se refiere el presente anuncio los que seguidamente se relacionan:

Jumilla
 Moratalla

Los padrones se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento, y contra los datos contenidos en los mismos, se podrá interponer ante la Agencia Regional de Recaudación, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán

solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 30 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio de Recaudación, P.A. (Resolución de 21/09/2000), la Secretaria General Técnica, **M^a Paz Jiménez García.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5989 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 62/2001. Construcción de Vivienda Unifamiliar, en Paraje La Loma de la huerta de Moratalla del t.m. de Moratalla. Promovido por Sánchez López, Juan José.